



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento por subvenciones finalistas **nº 7/2019**, y el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 43 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 181 del Texto Refundido de la L.R.H.L. por medio del presente:

Resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos finalistas, con arreglo al siguiente detalle:

2,1 Ingresos no tributarios:

Código	Denominación	inicial	Aumentos	Resultante
		341.979,0		
145102	Subv. Servicios Sociales	0	33.344,50	375.323,50
		121.530,0		
145103	Subv. Atención Temprana	0	11.014,00	132.544,00
1313	Ingresos Auditorio	15.000,00	47.715,49	62.715,49
	Totales		92.073,99	

2,2 Créditos generados:

Código	Denominación	Previsión		Previsión
		Inicial	Aumentos	Resultante
2312 13106	Personal Contratado prog. Inmigrantes	35.500,00	7.250,58	42.750,58
2312 16000	Seguridad Social Promoción Social	51.000,00	2.327,42	53.327,42
2312 22711	Servicios al personal dependiente	0,10	11.014,00	11.014,10
2311 48001	Ayudas sociales de emergencia	42.000,00	23.766,50	65.766,50
3332 22609	Actividades culturales Auditorio	110.000,00	47.715,49	157.715,49
	Totales		92.073,99	

Coinciden los importes de los créditos generados con el de los ingresos obtenidos, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 162 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente resolución, la Intervención procederá a su contabilización.

En Águilas fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

